



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2025-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 03 de marzo de 2025

**VISTO:** El INFORME LEGAL N°083-2025-UNDC/OAJ-JLOC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N° 0373-2025-UNDC/PCO/DGA/USG/JUSG de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales informa que la servidora Adalberta Atoccsa Ccahuay, personal de Limpieza y Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales, solicita la modificación temporal de su horario de trabajo desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, con el propósito de poder atender las necesidades académicas de su menor hijo, dado que es madre soltera y única responsable de su cuidado.

Que, mediante INFORME N° 0280-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 11 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señala que en atención al documento a) de la referencia, referente a la solicitud presentada por la servidora Adalberta Atoccsa Ccahuay, personal de Limpieza y Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales, en la cual solicita la modificación temporal de su horario de trabajo desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, con el propósito de poder atender las necesidades académicas de su menor hijo, dado que es madre soltera y única responsable de su cuidado. Al respecto, indica que es **FACTIBLE** la solicitud de modificación de horario de la servidora, desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, el mismo que deberá ser aprobado la modificación mediante acto resolutivo, el cual deberá ser comunicado a esta Unidad para su control correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N°083-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: declarar PROCEDENTE la solicitud de cambio



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2025-DGA-UNDC**

de horario laboral de la servidora ADELBERTA ATOCCSA CCAHUAY, debido a que la solicitud presentada no altera el cumplimiento de la jornada laboral del trabajador; asimismo, se cuenta con la autorización del jefe inmediato y la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, al respecto se debe indicar que el Artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora No 198-2023-UNDC/CO, de fecha 17 de agosto de 2023, señala lo siguiente:

*17.3 La Unidad de Recursos Humanos puede autorizar horarios y/o turnos especiales previo sustento de la necesidad y/o a solicitud del/de la jefe/a inmediato/a, siempre que dicho horario no altere la jornada de servicio.*

Que, asimismo, la propuesta de cambio de horario de trabajo cuenta con el visto bueno de la Unidad de Servicios Generales, por lo que se cumple con lo establecido por el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Universidad Nacional de Cañete, siendo factible atender lo solicitado.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de la servidora ADALBERTA ATOCCSA CCAHUAY, personal de Limpieza y Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales, sobre Cambio de Horario de Trabajo, de conformidad con el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que se desarrollará y regirá desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Días	Horario Laboral
lunes a viernes	de 05:00 am a 06:00 am y de 07:00 am a 14:00 pm
Sábados	de 06:00 am a 12:00 pm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos el monitoreo y seguimiento de las actividades y/o funciones realizadas por el personal ante el cambio de la jornada laboral.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a Unidad de Servicios Generales realizar el registro correspondiente y reportar las asistencias, faltas y/o registros de entrada y salida pertinente de dicho personal.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la servidora ADALBERTA ATOCCSA CCAHUAY la presente resolución para conocimiento y cumplimiento respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2025-DGA-UNDC**

que en cumplimiento a sus funciones se sirva en publicar la presente resolución en el portal web de la UNDC y a los miembros de la Comisión Organizadora para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC RUT MAVET JARA BENDEZU**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**